



ALCALDIA

DEJA SIN EFECTO EN LO PERTINENTE  
ACTOS QUE INDICA Y ORDENA  
RESTITUCIÓN DE SUMAS DE DINERO  
QUE REFIERE.

LA HIGUERA, 07 MAY 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 22 y el Decreto Alcaldicio N° 83, ambos del año 2012, por los cuales se dispuso la contratación de doña Marianela Zavala Cortés, cédula de identidad N° 10.288.365-9, en la categoría de técnico de nivel superior prevista en la letra c), del artículo 5° de la ley N° 19.378.
2. El Oficio N° 1670, de fecha 30 de abril de 2013, en virtud del cual la Contraloría Regional de Coquimbo dispone e instruye dejar sin efecto los actos administrativos referidos en el numeral precedente, por encontrarse afectados de nulidad, conforme a los antecedentes que en dicho Oficio se sostienen.
3. El Memorándum N° 21, de fecha 6 de mayo de 2013, por el cual la Administración comunica a la Señora Marianela Zavala Cortés las instrucciones de la Contraloría Regional de Coquimbo antes señaladas, la inminente invalidación de su nombramiento y el reintegro de las remuneraciones percibidas desde el 1 de abril de 2012 a la fecha.
4. Lo previsto en los artículos 6° y 7°, de la Constitución Política de la República; en el artículo 40 y en la letra a), del artículo 54, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; en los artículos 5° y 6°, de la Ley N° 19.378; en el artículo 63, de la Ley N° 18.575; y en los artículos 67 y 67 bis, de la Ley N° 10.336; en el artículo 53, de la Ley N° 19.880.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO 00136 /

1. **Invalídense y déjense sin efecto**, en lo pertinente, los Decretos Alcaldicios N° 22, de fecha 9 de abril de 2012, y N° 83, de fecha 26 de noviembre de 2012, referidos en el numeral primero de los vistos y considerandos de este Decreto.
2. **Dispóngase la clasificación** de la funcionaria Señora Marianela Zavala Cortés, cédula de identidad N° 10.288.365-9, en la categoría contenida en la letra e), del artículo 5° de la Ley N° 19.378, de acuerdo al nivel de estudios que posee.
3. **Restitúyanse** a las arcas municipales las remuneraciones percibidas por la aludida funcionaria desde el 1 de abril de 2012 a la fecha, sin perjuicio de las prerrogativas y recursos que competen a la funcionaria referida.

15



4. **Dispónese** que el Departamento de Salud Municipal deberá proceder a liquidar las sumas correspondientes antes del 9 de mayo de 2013, dando conocimiento de ello a la obligada, debiendo producirse la restitución de los dineros dentro de los siguientes treinta días de efectuada la notificación del presente decreto por parte del Secretario Municipal.

Anótese, comuníquese a la Contraloría Regional de Coquimbo, notifíquese a la interesada, publíquese y archívese.



**MAURICIO FIZARRO BRUZZONE**  
Secretario Municipal



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Señora Marianela Zavala Cortés
2. Departamento de Salud Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Oficina de Control Interno
5. Contraloría Regional de Coquimbo
6. Oficina de Partes

CFC